

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.911

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1801

DELEGACION PROVINCIAL

DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES
DE BALEARES

Los artículos a repartir a las Colecciones de Cupones inscritas en los *Economatos Preferentes (obreros mineros)* durante el presente mes de agosto de 1949, serán los siguientes:

ADULTOS

Contra corte de cupones de las semanas números 32, 33, 34 y 35 de aceite.—1 litro ACEITE por persona al precio de 8'565 pesetas ración.

Contra corte de cupones de las semanas números 32, 33, 34 y 35 de azúcar.—400 gms. AZUCAR por persona, al precio de 2'840 pesetas ración.

Contra corte de cupones de las semanas números 32, 33, 34 y 35 de legumbres.—1'5 kg. ALUBIAS por persona, al precio de 8'550 pesetas ración.

Contra corte de cupones de las semanas números 32, 33, 34 y 35 de café.—1'5 kg. GARBANZOS AND. por persona al precio de 9'450 ptas. ración.

Contra corte de cupones de las semanas números 32, 33, 34 y 35 de patatas.—10 kgs. PATATAS-IMPORTACION por persona, al precio de 16'750 pesetas ración.

Contra corte de cupones de las semanas números 32, 33, 34 y 35 de sopa.—400 grs. JABON por persona, al precio de 2'220 pesetas ración.

INFANTILES

Contra corte de los cupones de las semanas que abajo se indican:

1 litro ACEITE por persona, al precio de 8'565 ptas. ración.

1 kg. GARBANZOS AND. por persona, al precio de 6'300 ptas. ración.

400 gramos AZUCAR por persona, al precio de 2'840 ptas. ración.

1 kg. ALUBIAS por persona, al precio de 5'700 ptas. ración.

400 gramos JABON por persona, al precio de 2'220 ptas. ración.

4 botes LECHE CONDENSADA por persona, al precio de 21'920 pesetas ración.

6 kgs. PATATAS por persona, al precio de 10'050 ptas. ración.

INFANTILES LACTANCIA NATURAL

Del cupón 8 al 11 de legumbres, patatas y jabón y los cupones 3 y 4 de aceite y azúcar.

INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL Y MIXTA

Los cupones 8 al 11 de leche condensada y jabón.

INFANTILES SEGUNDO CICLO

Los cupones 8 al 11 de jabón, patatas y puré y el cupón n.º 2 de azúcar.

INFANTILES TERCER CICLO

Los cupones 15 y 16 de aceite, arroz y patatas y los cupones n.º 32 al 35 de azúcar, carne, jabón y puré.

Importa este racionamiento incluidos impuestos municipales las cantidades de: 48'375 pesetas ración para ADULTOS y la de 57'595 pesetas ración para INFANTILES.

Se pone en conocimiento de los señores encargados de los Economatos Preferentes que a partir del presente anuncio, deberán retirar del domicilio del Sr. Representante de dichas Empresas ante esta Delegación, sus respectivas adjudicaciones de los artículos intervenidos, los cuales a su vez serán retirados de los almacenes antes del día 25 del actual.

Palma de Mallorca a 17 de agosto de 1949.—El Gobernador Civil.

**

Núm. 1802

Cambios de tiendas y panaderías

De conformidad con la Circular número 651 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se hace público para general conocimiento de todos los titulares de Colecciones de cupones de racionamiento inscritos en tiendas de Ultramarinos, y Panaderías que a partir del día 15 del actual y hasta el 20 (ambos inclusive) podrán efectuar, los que así lo deseen, cambios en sus respectivos establecimientos proveedores.

Tiendas de Ultramarinos

Presentarán en estos Servicios (San Jaime, 25) Negociado Censos-Almacén el Movimiento mensual de Altas y Bajas producido en su censo, los días y horas que a continuación se detallan:

Día 22, del n.º 1 al 200, de 9 a 12 horas.

Día 23, del n.º 201 al 400 de 9 a 12 horas.

Día 24, del n.º 401 al 658 de 9 a 12 horas.

Tendrán en cuenta que los clientes que causen baja por cambio de tiendas seguirán suministrándose en sus respectivos establecimientos hasta el día 3 de septiembre próximo.

Panaderías

Presentarán en estos Servicios (San Jaime 25) Negociado Censos-Almacén los Apéndices mensuales de Altas y Bajas correspondientes al mes actual, los días y horas que a continuación se indican:

Día 26, del n.º 1 al 70, de 9 a 12 horas.

Día 27, del n.º 71 al 138, de 9 a 12 horas.

La liquidación de harina se efectuará hasta el día 20 de agosto inclusive.

Palma, 12 de agosto de 1949.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

**

Núm. 1808

MAGISTRATURA DE TRABAJO
DE BALEARES

«Sentencia n.º 168.—En la ciudad de Palma de Mallorca, a trece de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Ilmo. Sr. D. Gerardo M.ª Thomás Sabater, Magistrado de Trabajo suplente de Baleares, ha visto los presentes autos juicio en reclamación de salarios, promovidos a virtud de demanda de don Antonio Perona Jiménez, mayor de edad, casado,

con domicilio en Socorro, 69, en nombre y representación de su hijo menor de edad Antonio Perona Mut, contra don José Miguel Fontcuberta, propietario del Colmado «Universal», domiciliado en Olmos, 28; ambos de esta ciudad y Resultando.... Considerando.... Fallo: Que estimando la demanda de don Antonio Perona Jiménez, en representación de su hijo menor de edad Antonio Perona Mut, debo condenar y condeno al demandado don José Miguel Fontcuberta, a que le satisfaga las cantidades siguientes: Ciento cincuenta pesetas en concepto de gastos médicos y farmacéuticos; ochenta pesetas por gratificación de Navidad; ochenta pesetas por gratificación del 18 julio; ciento sesenta pesetas por participación en beneficios y ciento veinte pesetas por vacaciones.—Adviértase a las partes que contra esta sentencia cabe el recurso de suplicación establecido en el Decreto de 11 de julio de 1941 ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente a la notificación de la presente. Y al condenado que para interponerlo deberá consignar previamente la cantidad a que asciende la condena más un veinte por ciento de la misma, a los efectos de anticipos reintegrables, en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en la Sucursal del Banco de España de esta localidad.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Gerardo M.ª Thomás.—Rubricado.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado de trabajo que la suscribe, el mismo día de su fecha, celebrando audiencia pública doy fé.—P. A., G. Mayol.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma a don José Miguel Fontcuberta, empresario demandado, hoy en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Palma de Mallorca, a trece de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario.—P. H., G. Mayol.

**

Núm. 1804

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Para conocimiento de los interesados y a los efectos prevenidos en el Artículo 282 del Decreto de Ordenación Provisional de Haciendas Locales, de fecha 25 de enero de 1946, se hace público que en 31 de Diciembre del año en curso finalizan los conciertos que para la exacción del Impuesto de Consumos de Lujo tiene estipulados este Ayuntamiento con los Gremios Fiscales de Empresarios de Cines, Taxis, Hostelería y similares; Confiteros y similares; Comestibles y Bodegas; y Peluquerías de Señora y Caballero.

Palma, 12 de agosto de 1949.—El Alcalde, Juan Coll.

**

Núm. 1805

AYUNTAMIENTO DE SANCELLAS

Acordado por el Ayuntamiento Pleno varias habilitaciones y suplementos de crédito con cargo al saldo sobrante que resultó de la liquidación del finido ejercicio de 1948, el expediente instruido queda de manifiesto en la Secretaría Municipal a efectos de reclamación, por el plazo de quince días hábiles a contar desde el si-

guiente a la publicación del presente anuncio en el B. O. de la Provincia, con el fin de que durante dicho plazo, puedan formularse las reclamaciones pertinentes conforme a lo dispuesto en el apartado 3.º del art.º 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente las Haciendas Locales.

Sancellas, 12 de agosto de 1949.—El Alcalde, Gabriel Fiol.

**

Núm. 1806

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de nueve del corriente el Proyecto de Presupuesto Municipal Extraordinario para la construcción del alcantarillado del Sector N.º 1; afirmado de las calles de General Godeu y Queipo de Llano, y aceras de las calles expresadas, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el B. O. de la Provincia y demás sitios de costumbre en la localidad, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 241 párrafo 2.º del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales.

Porreras a 13 de agosto de 1949.—El Alcalde, B. Barceló.

**

Núm. 1807

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el Presupuesto Municipal Extraordinario para llevar a efecto las obras de conducción de aguas y saneamiento y embellecimiento de la Plaza de R. Llull de esta población, estará el mismo con sus anexos expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días a contar desde el de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia, de conformidad el artículo 243 del Decreto de Ordenación de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

Durante dicho plazo podrán formular sus reclamaciones los interesados legítimos y por las causas que establece el párrafo 3.º del art.º 241 del citado Decreto.

Petra 14 agosto de 1949.—El Alcalde, Pedro Aguiló.

**

Núm. 1818

AYUNTAMIENTO DE INCA

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 3 del actual el Presupuesto Municipal extraordinario formado para atender a los gastos de las obras de prolongación de la alcantarilla colectora «Canta Bou» de esta Ciudad; para cumplimiento de lo acordado y de conformidad a lo dispuesto en el art.º 243 del Decreto de 25 de enero de 1946, se halla el mismo y sus anexos de manifiesto en la Secretaría por plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este Edicto en el B. O. de la Provincia, durante cuyo plazo, las personas a que hace referencia el citado artículo podrán presentar las reclamaciones que procedan a tenor del mencionado Decreto.

Inca, 13 agosto de 1949.—El Alcalde, Juan Jaume.

**

Don Fernando Doderó Pérez, Magistrado, Juez de Primera instancia del Distrito Número Uno de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado promovido por el procurador don Antonio Nicolau en nombre de Don Jaime Socias Gamundi contra don Mariano de Isasi González, se saca a la venta en pública subasta por término de veinte días y tipo de su tasación la quinta parte indivisa de la finca siguiente:

Pesetas

Predio Son Boter; sito en el término de esta ciudad, con casa rústica y urbana, de extensión setecientos ochenta y ocho centiáreas, lindante por Norte con el camino de Génova, por Sur con el camino de Andraitx, por Este con el predio Son Alcinas, y por Oeste con el predio Can Seba y Cala Mayor, entendiéndose incluido en la misma a los frutos pendientes, a los objetos muebles colocados de un modo permanente en la misma y a las rentas vencidas y no satisfechas. Cuya quinta parte indivisa ha sido justipreciada en. 144.000'00

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día doce de septiembre próximo y hora de las doce en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la misma.
2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo

pudiendo hacerlo a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª La parte ejecutante podrá concurrir a la subasta y mejorar las posturas que se hagan sin necesidad de hacer el depósito anteriormente indicado.

4.ª No se han suplido los títulos de propiedad, debiendo conformarse los licitadores con los obrantes en autos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

6.ª Las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª Serán de cargo del rematante todos los gastos de subasta, remate y escritura de traspaso.

Palma a once de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Doderó.—El Secretario, Honorato Sureda.

**

Núm. 1812

Por el presente hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado promovido por el Procurador D. Antonio Nicolau en nombre de la entidad «Alpargatera Mallorquina S. A.» contra don Benigno Martín Gómez, vecino de Salamanca, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta, todos los bienes que se reseñaron en el edicto insertado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 12.874 correspondiente al día 24 de mayo del año en curso, y con las mismas condiciones que en el mismo se expresan, con la excepción de que servirá de tipo para la subasta el de su tasación con la rebaja del veinticinco por ciento de la misma.

Dicha subasta se celebrará simulta-

neamente en este Juzgado de Palma y en el de Salamanca el día veinte de septiembre próximo a las doce horas.

Dado en Palma de Mallorca a once de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Doderó.—El Secretario, Honorato Sureda.

**

Núm. 1810

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 2 de Palma de Mallorca.

Por el presente se cita llama y emplaza al procesado Lorenzo Llabrés Pol procesado en causa 240 rollo 593 cuyas circunstancias son: hijo de Andrés y Catalina, soltero albañil, 19 años en 12-8-43, natural de Binisalem vecino de Palma domiciliado ultimamente Reina María Cristina 9-1.º de estatura regular, igual que la boca y nariz pelo y cejas rubios ojos pardos barba naciente, rostro rosado, para que el día doce de enero próximo y hora de las once comparezca ante la Audiencia Provincial de Palma para asistir a las sesiones del juicio oral que en méritos de la causa dicha tendrán lugar.

Palma a 11 de agosto de 1949.—Ignacio Summers.—Honorato Sureda.

**

Núm 1809

Don Pedro Orovitg Gil, Secretario del Juzgado Municipal del Distrito n.º 1 de Palma de Mallorca.

Doy fé: Que en los autos juicio de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Palma a nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, Visto por el Sr. D. Jaime Ferrer Amengual, Juez Comarcal, provisionalmente Juez Municipal del número Dos de esta ciudad y encargado acciden-

talmente del número Uno de la misma, el precedente juicio de cognición, sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca urbana, seguido a instancia del procurador Don Francisco Ripoll Oliver, obrando en nombre y representación de los consortes D. Juan Ferragut Horrach y D.ª Margarita Martorell Morell, mayores de edad, residentes en Brest, Francia, en méritos de sustitución de poderes otorgado por D. Jaime Ferragut Horrach y defendido por el Letrado D. Antonio Estelrich, contra don Bartolomé Bosch Planas, mayor de edad casado, ferroviario, de ignorado paradero y declarado en rebeldía y contra D. Pedro Marín López, mayor de edad, casado, y de este vecindario, defendido por el Letrado Don Eduardo López Bermejo, y—Resultando etc.—Considerando etc....Vistos etc....Fallo que estimando la demanda formulada por D. Juan Ferragut Horrach y D.ª Margarita Martorell Morell contra don Bartolomé Bosch Planas y D. Pedro Marín López, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arriendo que tiene el inquilino Sr. Bosch de la planta baja n.º 22 de la calle de Joaquín María Bover (antes 28) y condenar y condeno a dichos demandados a estar y pasar por tal declaración ya que dentro del plazo de seis meses desaloje la finca de referencia, bajo apercibimiento de lanzamiento y con imposición de costas.—Para la notificación al demandado rebelde, verifíquese en la forma prevista por la Ley de Enjuiciamiento civil en su artículo 769.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Jaime Ferrer.—Rubricado.—Leída y publicada el mismo día.—Pedro Orovitg.—rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y en cumplimiento de lo ordenado, libro el presente en Palma de Mallorca a diez de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Pedro Orovitg.

**

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Núm. 1451

PROVINCIA DE BALEARES

Permisos de Circulación de Automóviles, expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, durante el mes de mayo de 1949.

Table with columns: Núm. de la matrícula, Categoría, Día de la inscripción, MOTOR (Marca, Número, Cil., H. P.), Forma, NOMBRES Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO, DOMICILIO, Capacidad del depósito de combustible en litros, Dimensiones de las llantas en milímetros (Anteriores, Posteriores).

Palma, 5 de junio de 1949.—El Ingeniero Jefe, Por Delegación, M. Pascual.

Núm. 1452

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, durante el mes de mayo de 1949

Table with columns: AUTOMÓVIL (Marca, Número de matrícula), CEDENTE (Nombre, Domicilio), ADQUIRENTE (Nombre, Domicilio).

Palma, 5 de junio de 1949.—El Ingeniero Jefe, Por Delegación, M. Forteza.